



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2022

**Ref.: Jurisdicción Voluntaria – Auto abre a pruebas
Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00694-00**

Por ser la etapa procesal pertinente, acorde con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 579 del C.G.P., se abre a pruebas en el presente asunto, en consecuencia, decretéense, practíquense y téngase como tales las siguientes:

PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE INTERESADA

1. Téngase como tales las documentales aportadas al expediente con la demanda, en cuanto a derecho puedan ser estimadas.
2. Incorpórese al expediente y téngase en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, la respuesta dada por la Notaría 8ª del Círculo de Bogotá (PDF 009), en atención a lo solicitado en el auto admisorio de la demanda y comunicada mediante oficio 1333/2022, radicado por correo electrónico el día tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).
3. Ejecutoriado el presente auto, regresen las diligencias al Despacho para continuar con el trámite de rigor, y secretaría incluya el asunto en la lista del artículo 120 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 137 del 21 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5852708069e132c676b8811d1d324fb5085092e9bc48d4732a40b17df1aac84**

Documento generado en 20/09/2022 04:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>